



1

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 32

15/2001
TOMO CLXVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 44
JUEVES 31 DE MAYO AÑO 2001

Sonora, bajo el No. 26,067, Volumen 79, Sección I, de fecha 1 de diciembre de 1962.

Escritura Pública No. 239, Volumen IX, de fecha 4 de octubre de 1946, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 5,898, Sección I, Libro No. 25, de fecha 8 de noviembre de 1946.

Escritura Pública No. 100, de fecha 4 de junio de 1913 y Escritura Pública No. 1,545, Volumen XXXIII, de fecha 17 de enero de 1963, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 26,241, Sección I, Volumen 79, de fecha 24 de enero de 1963.

En base al considerando que antecede, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE INCORPORA AL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, LOS TRES INMUEBLES QUE HAN QUEDADO DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO I DE ESTE INSTRUMENTO.

ARTICULO PRIMERO.- Se incorporan al dominio público del Estado, los tres inmuebles que han quedado descritos en el Considerando I del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Los inmuebles descritos en el Considerando I del presente Decreto, deberán destinarse a las prácticas educativas y de seguridad, tal y como se especifica en la descripción que se da, de cada inmueble que se está incorporando al dominio público del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de abril de Dosmil uno.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NÓGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E95 44



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora 11 Fracción XVI, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General:

CONSIDERANDO

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política Local en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado actualmente en vigor.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de particular importancia, lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 5/2001**QUE CREA EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

PRIMERO: Se crea y entra en funciones a partir de las 8:00 horas del día primero de junio del 2001, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el Artículo 55, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO: A partir de las 8:00 horas del día primero de junio del 2001, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y

CUARTO: La competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día primero de junio del 2001 y se reanudará a partir del día primero de julio del mismo año.

QUINTO: Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, seguirán en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del día primero de junio del 2001.

SEXTO: Los exhortos que lleguen a partir de las 8:00 horas del día primero de junio del 2001, se turnarán al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo, con algún exhorto anterior cuya recepción se haya realizado en alguno de los Juzgados Mercantiles ya existentes, en cuyo caso, su diligenciación se llevará ante el Juzgado que ya haya conocido.

SEPTIMO: El Acuerdo General 5/1999, mediante el cual se crea la Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Mercantiles del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, temporalmente y en lo conducente se ajustará a lo dispuesto en el presente Acuerdo General. A partir del día primero de julio del año 2001, el Acuerdo General 5/1999, recobra su entera vigencia, debiendo sus disposiciones también ser aplicadas al Juzgado Cuarto Mercantil de nueva creación.

OCTAVO: La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina conforme a su normatividad, deberá también dar servicio al Juzgado Cuarto de lo Mercantil de nueva creación.

NOVENO: Este Juzgado de nueva creación tendrá su cabecera en Hermosillo, Sonora, y funcionará en la planta baja del Edificio del Poder Judicial del Estado, ubicado en Tehuantepec y Comonfort de esta ciudad, C.P. 83270.

DECIMO: El Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil de Hermosillo, Sonora, tendrá el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos.

DECIMO PRIMERO: El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

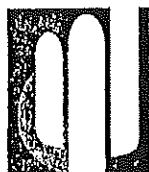
PRIMERO: Este Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado a los veinticinco días del mes de mayo del 2001.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este Acuerdo General número 5/2001 QUE CREA EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día veinticinco de mayo del 2001 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo; Sonora, a veintiocho de mayo del dos mil uno.- Conste.

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
E96 44



UN FUTURO PARA TODOS
Gobierno Municipal de Hermosillo



ayuntamiento de
Gobierno Municipal
de Hermosillo

EL C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 62 DE LA LEY NO. 43 ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-

--- C E R T I F I C A:--- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de Mayo del 2001, se expuso y se acordó lo siguiente:-----

--- Continuando con el Punto Dos del Orden del Día relativo a Solicitud de Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos 2001 el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor CESAR TAPIA ABASCAI, quien en uso de la misma dio lectura al siguiente dictamen:-----

--- Hermosillo, Sonora a 21 de Mayo del 2001-----
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2001 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, TRANSFERENCIA DE